



## ***Institución Educativa Dinamarca***

***Un lugar donde se aprende y se es feliz***



La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos.

### DOCENTES:

Sandra Milena Orozco Hincapié  
Whaldir Mosquera Mena  
Carmen Virgelina Romero Dorado  
Rocío Amparo Ruíz Medina  
Luz Eugenia Carmona Castro

**La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la  
confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores  
humanos.**

**1 Tabla de contenidos**

La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos.....	1
La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos.....	1
1 Tabla de contenidos.....	1
2 Resumen del documento .....	3
3 Palabras clave.....	3
4 Formulación del problema .....	4
4.1 Diagnóstico y/o antecedentes.....	5
4.2 Pregunta esencial y/o problematizadora. ....	6

4.3	Objetivo General .....	6
4.4	Objetivos Específicos .....	6
4.5	Justificación .....	7
4.6	Delimitación .....	8
5	Marcos de Referencia .....	8
5.1	Marco Conceptual .....	8
5.2	Marco normativo .....	9
6	Metodología (incluye plan de acción y/o cronograma).....	9
7	Recursos disponibles .....	12
7.1	Humanos.....	12
7.2	Espacios Físicos.....	12
7.3	Financieros.....	12
8	Transversalización.....	12
8.1	Áreas afines al proyecto.....	12
8.2	Estándares asociados a los temas del proyecto.....	14
8.3	Megahabilidades que desarrolla.....	14
8.4	Estrategias y/o actividades .....	36
9	Evaluación del proyecto .....	36
10	Anexos.....	37
11	Bibliografía.....	37

## **2 Resumen del documento**

El proyecto de La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos compila la puesta de la Institución Educativa Dinamarca por incentivar la democracia como una forma de vida, desde las diferentes acciones realizadas dentro y fuera de la Institución. En este documento se encontrarán las estrategias y dinámicas institucionales que se proponen para la el fortalecimiento de participación ciudadana y el mejoramiento de la vida en sociedad de quienes integran nuestra comunidad educativa.

## **3 Palabras clave**

**Democracia.** Es entendida como plantea Dewey, una forma de vida, en tanto desde las acciones cotidianas se espera fomentar una sana convivencia y participación ciudadana entre los miembros de nuestra Institución educativa

**Gobierno Escolar.** Es el órgano institucional, que desde la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994 se ha establecido para permitir que todos los estamentos que integran nuestra Institución, tengan representación y puedan participar en la toma de decisiones de nuestro querido colegio

**Justicia:** Este concepto es entendido aquel principio fundamental sobre el cual se establecen derechos y deberes que deben ser reconocidos, respetados y aplicados por todos los miembros de nuestra comunidad educativa sin distinción de raza, condición política, religiosa o ideológica

**Paz:** Este concepto debe ser entendido de dos formas. En primera Instancia, como ausencia de conflicto, la cual constituye la paz negativa. En segundo lugar implica la creación de condiciones de fortalecimiento y afianzamiento de acciones que permitan la convivencia armónica en sociedad. Esta es la paz positiva.

**Solidaridad.** Es el desarrollo de sensibilidad de los miembros de la comunidad educativa Dinamarca hacia quienes requieren un acompañamiento frente a diversos tipos de riesgos emocionales, psicosociales, entre otros

**Confraternidad.** Es el vínculo que permite el reconocimiento de la dignidad de todos los seres humanos, sin importar su condición social, política, religiosa, étnica e ideológica

**Cooperativismo.** Son las acciones conjuntas que permiten fortalecer la convivencia institucional y prepara para la vida en sociedad, en la cual se comprende que cada acción individual tiene implicaciones positivas o negativas en la vida comunitaria

**Participación escolar:** son acciones que preparan a los diferentes miembros de la Institución Educativa Dinamarca para asumir con responsabilidad la democracia como una forma de vida. Dichas acciones se desarrollan inicialmente en el contexto escolar, pero se extienden hacia los diferentes escenarios que habitan los miembros de nuestra comunidad educativa.

**Participación ciudadana.** Son diferentes formas desde las cuales los miembros de una sociedad se comprometen a aportar en el fortalecimiento de la democracia y el mejoramiento de la sociedad.

**Corresponsabilidad.** Son los compromisos que tienen cada una de las personas que hacen parte de una comunidad. Implican derechos y deberes y el conocimiento y cumplimientos de la legislación: Constitución política, decretos, leyes, códigos, Manual de Convivencia, entre otros documentos

#### **4 Formulación del problema**

La Institución Educativa Dinamarca, “Un lugar donde se aprende y se es feliz”, es el espacio ideal para la creación de normas y el fomento de la participación, en el que surge la necesidad de **propiciar espacios de participación activa y responsable en los estudiantes de la comunidad educativa Dinamarca**, de acuerdo a los retos y necesidades de la comunidad a la que pertenecemos, el mundo globalizado, en

concordancia con la Constitución Política de Colombia, a través de procesos de formación en competencias ciudadanas, y la educación en la vida de los seres humanos, no sólo como un derecho, sino como una responsabilidad social; es un soporte que ayuda a la comunidad educativa a un fácil acceso, para participar en la organización, ejecución, reconocimiento y el respeto a la diversidad promoviendo la democracia en términos de justicia y equidad.

Los procesos deliberativos conducen al desarrollo integral de los estudiantes y al cultivo de los valores democráticos. En este contexto, escuchar y fomentar la expresión de sus voces estudiantiles es importante e imprescindible, dado que son ellos los actores y protagonistas del proceso educativo y la calidad de sus experiencias escolares constituye un aspecto fundamental en su formación integral.

Es necesario tener claridad respecto al concepto de la democracia, esta, más que una forma de gobierno es ante todo una manera de vivir, y la institución educativa Dinamarca debe convertirse en el espacio natural de su desarrollo.

Una de las funciones de la escuela, es entre otras, educar para la democracia, ello hace referencia al desarrollo de capacidades y habilidades necesarias para una convivencia social fundada en la solidaridad, la participación y el respeto.

#### **4.1 Diagnóstico y/o antecedentes:**

La Institución Educativa Dinamarca comprende dos sedes: la sede Ricardo Uribe Escobar: carrera 64b n 75b - 49, barrio Caribe y la sede principal calle 91 N 65-119, barrio Francisco Antonio Zea Medellín.

La Institución cuenta con un grupo de docentes que implementan el proyecto democrático hace varios años, los estudiantes se adaptan con facilidad a las actividades ya que desde el grado preescolar hasta el grado once se trabaja durante el primer periodo actividades relacionadas con dicho tema. Además, la comunidad educativa se involucra constantemente en actividades como la J.A.L, representantes barriales y Consejos Municipales y Locales de la Juventud entre otras.

La conformación del gobierno escolar y estudiantil en la Institución, nos ha llevado a dejar las prácticas tradicionales de democracia y autoridad en la comunidad educativa, ya que este

sistema ha facilitado la participación activa de los estudiantes y padres de familia en el manejo de diversas actividades como la disciplina, el mantenimiento del establecimiento, la organización de las áreas de trabajo dentro y fuera del aula, entre otros; además de la participación en la elección del personero estudiantil y contralor.

La situación actual del país nos conduce a considerar la importancia de la formación en ciudadanía democrática en cada una de nuestras comunidades educativas, ya que la educación comienza en casa desde muy temprana edad y, por ende, es indispensable el trabajo mancomunado con padres de familia y estudiantes para garantizar que las personas en formación reciban educación integral y la construcción de una cultura democrática. En el presente documento se presentan los conceptos, propósitos y acciones y se traza el plan de actividades durante el año sobre el cual se desarrolla el Proyecto Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos de la Institución.

#### **4.2 *Pregunta esencial y/o problematizadora.***

¿Cómo fortalecer la democracia escolar y las prácticas democráticas en la Institución Educativa Dinamarca que posibiliten a los miembros de la comunidad la preparación para asumir las responsabilidades ciudadanas?

#### **4.3 *Objetivo General***

Establecer, mediante la conformación del Gobierno escolar, prácticas democráticas que permitan, a la comunidad educativa, el aprendizaje de los principios y los valores de la participación ciudadana.

#### **4.4 *Objetivos Específicos***

- Diseñar las estrategias y mecanismos para que los diferentes entes que conforman la comunidad educativa puedan ejercer sus derechos para la elección y conformación del Gobierno escolar.
- Generar espacios para que los miembros de la comunidad educativa puedan desarrollar su ejercicio ético-político, como candidatos, desde la reflexión y el análisis de las necesidades existentes en la comunidad.
- Promover en los estudiantes un espíritu que busque siempre, mediante el ejercicio

ético- político, el bien común y la sana convivencia.

- Generar en los estudiantes un espíritu crítico frente a la coherencia que debe haber entre las propuestas de los candidatos y las verdaderas necesidades de la comunidad educativa.

#### **4.5 Justificación**

En la Institución Educativa Dinamarca, “Un lugar donde se aprende y se es feliz”, para contribuir en la formación integral del educando, se construye el proyecto de Democracia “La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos” amparados en la Ley General de Educación, Ley 115 y en el artículo 41 de la Constitución Política de Colombia, el decreto No 1286 ( 27 abr 2005 ), la Ley 1029 de 2006 (junio 12), en lo que se refiere a la “ formación de prácticas democráticas.” El estudiante a través de estas prácticas, alcanzará la comprensión necesaria para discutir y entender la problemática social, cultural y política de su entorno, mejorará su interpretación sobre problemáticas afines y será consciente de la necesidad de ser participe en la solución de problemas.

Como lo indica el artículo 1 de la ley 115 en el primer párrafo; “La educación es un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.” De tal manera que al desarrollar el proyecto de Democracia,” La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos” en la Institución Educativa Dinamarca, se podrán difundir no solo el cumplimiento de los deberes y derechos como ciudadanos, sino que se estarán formando estudiantes con principios cívicos y democráticos, a través de su participación activa en los diferentes estamentos institucionales como también a través del conocimiento del manual de convivencia y la Constitución política de Colombia.

Además, la IE. Dinamarca, busca fomentar el liderazgo de los miembros de la comunidad Educativa mediante la elección de los representantes del Gobierno escolar, teniendo presente: el consejo directivo, el consejo de estudiantes, el consejo de padres, el consejo académico, la personería estudiantil, contraloría estudiantil, el representante de los estudiantes.



De acuerdo a lo anterior, la IE. Dinamarca pretende impartir una educación integral y de calidad en la formación de personas íntegras, pacíficas y felices, a través de un quehacer pedagógico incluyente, con prácticas democráticas que evidencien los valores institucionales en los estudiantes, para que construyan su proyecto de vida y fortalezcan sus competencias para la educación superior, el trabajo, el civismo y la vida en sociedad.

#### **4.6 Delimitación**

El proyecto educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos está planteado para integrar a todos los estamentos de la comunidad educativa. Se espera logran la participación de estudiantes, directivos, padres de familia, personal de vigilancia y servicios generales, dado que desde las prácticas expresas en el currículo expreso y oculto se espera el afianzamiento de la participación ciudadana y la vida comunitaria

### **5 Marcos de Referencia**

#### **5.1 Marco Conceptual**

##### **5.1.1 La Prevención en la Ley General de Educación**

El Proyecto educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos se cimienta en la Constitución Política de Colombia se sustenta en la La ley 115 de 1991, “quien establece en el ARTICULO 5o. en los fines de la educación, atendiendo con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios”.

## **5.2 Marco normativo**

El proyecto de educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos se cimienta en la Constitución Política de Colombia, carta magna que orienta los deberes y derechos que tenemos como colombianos. También se establece dando cumplimiento al artículo 1 de la Ley 1029 de 2006, se indica que” toda institución educativa debe cumplir con la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos”. El proyecto de Democracia Escolar promueve la participación a través del Gobierno Escolar, órgano que nace a partir de la Ley 115 de 1994 y se reglamenta a partir del Decreto 1890 de 1994. Allí se dan facultades a diferentes estamentos que integran la comunidad educativa para direccionar la democracia escolar, la cual no se reduce a acciones anuales en las cuales se eligen representantes del gobierno escolar, sino que se afianza en el día a día desde acciones que buscan la preparación de los miembros de la Institución para la vida en Sociedad. De esta manera el proyecto democrático de la toma como Institución Educativa Dinamarca toma como referentes La Ley 1620 de 2013, que es la Ley Convivencia Escolar Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. La Ley 1098, Ley de Infancia y adolescencia, los Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas, establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en el año 2004, la Ley 1732 de 2014 desde la cual se crea la cátedra de la paz y se reglamenta desde el Decreto 1038 de 2015.

## **6 Metodología (incluye plan de acción y/o cronograma)**

Teniendo en cuenta los lineamientos de Proyecto Educativo Institucional del establecimiento se considerarán los siguientes aspectos al desarrollar el proyecto de Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos la democracia:

- Aprovechar las formas de participación de los alumnos en la institución tales como el representante de los estudiantes al consejo directivo, el personero de los estudiantes y la participación del gobierno escolar de la institución.

- Relacionar y correlacionar las áreas y asignaturas que se impartan en el establecimiento, las actividades impulsadas por el mismo; impulsar el servicio social estudiantil y en general todos los programas de acción social que adelanta la institución educativa.
- Promover la participación activa de la asociación de los padres de familia, del consejo académico, del consejo estudiantil y demás organizaciones de la comunidad.
- Hacer funcional el Manual de Convivencia y demás normas acordadas por el establecimiento.
- Llevar un seguimiento o sistematización del proceso en registros de documentos escritos o impresos.
- Para el desarrollo del proyecto empleamos metodología y materiales que permitan a los estudiantes y padres de familia comprender la información teórica, desarrollar actitudes y valores, asumir compromisos frente a sus deberes y derechos democráticos tales como: Talleres, foros, debates, mesas redondas, el juego, actividades del tiempo libre, el intercambio de roles, las dinámicas de grupo, carteleros y ante todo se afianza la democracia mediante la aplicación práctica en el colegio, entre maestros y estudiantes.

## **7 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AÑO 2023**

<b>LUGAR Y FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
10 de enero	Elección de Representantes de Docentes ante el Consejo Directivo
16 de enero al 23 de enero	Dar a conocer el perfil de los futuros representantes de grupo y mediador escolar.
23 de enero	Elección de representante y mediador escolar ( Dirección de grupo)
27 de enero	Primera Reunión de Padres de Familia

30 de enero	Elección de Representantes de Padres ante el Consejo Directivo
23 de enero	Primera Asamblea para conformación del Consejo de Estudiantes, para elegir representante de los estudiantes al Consejo Directivo
1 de febrero	Primera reunión de mediadores escolares, para elegir representante al Comité de Convivencia Escolar: Mediador Escolar
30 de enero	Primera Reunión de Padres Representantes de cada grupo para la conformación del Consejo de Padres y Elección de Representante al Consejo Directivo y Constitución de la Junta de Consejo de Padres
Del 1 de febrero a 17 de marzo	Postulación de candidatos estudiantiles al Gobierno escolar. Personero y Mediador Escolar. Promoción y difusión de campañas.  Fases:  1. Apropiación de conceptos  2. Postulación de Candidatos  3. Debate  4. Elección de Personería y Contraloría Escolar
13 de marzo	Debate: Candidatos a Personería y Contraloría Escolar (Primaria)
14 de marzo	Debate: Candidatos a Personería y Contraloría Escolar (RUE)
15 de marzo	Debate: Candidatos a Personería y Contraloría Escolar (Sede Central)

16 de marzo	Cierre de Campaña. Candidatos a Personería y Contraloría Escolar
17 de marzo	Día De la Democracia Escolar: Elección de Personería y Contraloría Escolar (Sede Central)
22 de marzo	Acto de Posesión del Gobierno Escolar
Julio	Segunda Reunión del Consejo de Estudiantes.
Julio	Segunda Reunión de Mediadores escolares
Septiembre	Tercera Reunión del Consejo de Estudiantes
Septiembre	Tercera Reunión de Mediadores Escolares

## **8 Recursos disponibles**

### **8.1 Humanos**

Directivos, docentes, personal de la escuela entorno protector, líderes estudiantiles, líderes barriales, Docentes de Dinamarca digital

### **8.2 Espacios Físicos**

Aulas de clase, computadores, celulares, Hojas papel carta, Vinilos, Marcadores, Cinta de enmascarar.

### **8.3 Financieros**

Los que asigne la Institución para la ejecución del proyecto.

## **9 Transversalización**

### **9.1 Áreas afines al proyecto**

- Democracia-lengua castellana:

Los estudiantes candidatos deben presentar su propuesta de “gobierno” por escrito y luego presentarla a sus compañeros de grupo, esto permite que los estudiantes candidatos desarrollen su habilidad escritural, discursiva y argumentativa para defender sus propuestas. Los estudiantes electores deberán tomar nota de las propuestas en el cuaderno de sociales y, además, hacer un análisis de dichas propuestas, esto les permite a los estudiantes, desarrollar la competencia escritural y analítica.

- **Democracia-ética:**

Los estudiantes candidatos deben de hacer su ejercicio político a partir de los valores institucionales, como son: la responsabilidad, el respeto, la honestidad, la solidaridad y la tolerancia y, unos principios éticos, como: el amor, la escucha, la caridad y el ser capaz de acompañar al otro en su necesidad. Ahora bien, Por parte de los estudiantes electores, también, les aplica el ejercicio de dichos valores y principios, pues tenemos como base la idea de que toda persona miembro de una sociedad es un sujeto político y, en tal razón, debe buscar el bien de su comunidad.

- **Democracia-economía:**

Se articulan, en tanto que, los candidatos, especialmente a los cargos de personería estudiantil y contraloría escolar, deben utilizar recursos materiales y económicos para su campaña, esto le implica tener que realizar un análisis de gastos para saber, a partir de los que tiene, cuanto puede invertir y qué tanto puede hacer para elaborar propaganda política o implementar estrategias para la propaganda de su campaña política.

- **Democracia-artística:**

Los estudiantes en campaña deben desarrollar la competencia creativa en el diseño de logos, afiches y todo lo relacionado con propaganda política que logre un impacto entre los estudiantes electores.

- **Democracia-informática:**

Se da en dos líneas, una, es la línea en la cual los estudiantes candidatos a los cargos de personería estudiantil y contraloría escolar deben de diseñar una página web de su campaña, al mismo tiempo que utilizan diferentes recursos informáticos como e-mail, redes sociales, entre otras herramientas. La otra línea, corresponde a que las elecciones para los cargos

anteriormente mencionados se realizan de manera virtual, para ello el proyecto de Democracia y Gobierno escolar cuenta con el apoyo del proyecto Dinamarca digital.

- **Democracia-artes escénica:**

Se articulan en tanto que el proyecto de artes escénicas diseña y desarrolla una programación artístico-cultural durante “el Día de la Democracia”, donde los estudiantes miembros de toda la institución pueden participar con sus presentaciones.

## **9.2 Estándares asociados a los temas del proyecto**

Los estándares del proyecto Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos, son tomados de la Guía 6: Estándares de Competencias Ciudadanas, del MEN, año 2003

## **9.3 Megahabilidades que desarrolla**

En la Guía 6: Estándares de Competencias Ciudadanas, del MEN, año 2003 se propone el desarrollo de las competencias que fortalecer y afianzan el ejercicio efectivo de la ciudadanía.

Elas son:

- **Los conocimientos:** Sobre los elementos que nos permiten vivir armónicamente en sociedad y las estrategias como la participación ciudadana, que posibilitan el fortalecimiento de la democracia.
- **Las competencias cognitivas:** Son las habilidades que se requieren para un ejercicio cuidadoso y responsable de la ciudadanía.
- **Las competencias emocionales:** Es el conocimiento de los sentimientos y las emociones propias y ajenas que conducen a la toma de decisiones en las esferas privadas y públicas, las cuales inciden en la toma de decisiones en la vida comunitaria.
- **Las competencias comunicativas.** Esta competencia compila el conjunto de habilidades necesarias para afianzar la interacción entre los miembros de la comunidad educativa

Dinamarca y fortalecer los procesos dialógicos inherentes al ejercicio de la participación ciudadana.

- **Las competencias integradoras:** Comprende aquellas competencias necesarias para el fortalecimiento de la vida en sociedad, entre ellas, la capacidad de escucha , la negociación de conflictos, el conocimiento y cumplimiento de normas y códigos que permiten el mejoramiento de la calidad de vida de quienes hacen parte de la Institución Educativa

## 10 CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

### 10.1 DEFINICIÓN

Según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, en cumplimiento del artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellas en los incisos 2º y 3º del artículo 142 de la Ley 115 de 1994 se establece el Gobierno Escolar, organización democrática que permite la participación democrática de todos los miembros que hacen parte de la Institución Educativa Dinamarca



Tomado de : <https://www.gsma.edu.co/gobierno-escolar/>

#### 10.1.1 REGLAMENTO PARA INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR

- Cumplir las normas del manual de convivencia



- Asistir a las reuniones de los estamentos convocados. Si no puede asistir, pasar por escrito la justificación y anexar los certificados pertinentes, debe presentarse únicamente las personas convocadas y registradas en las actas.
- Conocer, promover y aplicar el debido proceso en la solución de las diferentes problemáticas que deba asumir cada estamento
- Definir un plan de trabajo para el año que fue electo, dado que no habrá prórrogas o reelecciones, de esta manera se espera evitar actos de corrupción que dañen el proceso democrático en la institución educativa
- Elaboración y envío de actas de las reuniones realizadas.
- Entregar informes de las actividades que cada estamento realice, incluye listas de asistencia y evidencias fotográficas de las reuniones realizadas.
- Realizar las reuniones en espacios y horarios institucionales, los cuales serán coordinados por la Gestión Directiva.
- Establecer medios de comunicación oficiales que permitan una comunicación fluida entre los diferentes estamentos institucionales.
- Establecer relaciones de respeto con todos los integrantes de la Institución Educativa Dinamarca.

### **10.1.2 CAUSALES DE REVOCATORIA DE CARGO**

- Incumplimiento del reglamento
- Incumplimiento del Manual de Convivencia. Incurrir en faltas tipo II y Tipo III
- Inconformidad del 60% de quienes pertenecen a cada estamento, los cuales deben pasar por escrito, su solicitud de revocatoria del cargo, en el cual deben anexarse evidencias que sustenten su deseo de no continuidad del cargo que se espera revocar. Dicha solicitud debe ser comunicada al Comité de Democracia, quien llevará el caso al Comité de Convivencia Escolar desde el cual se evaluará y se tomará la decisión final. Si la solicitud de revocatoria fue estudiada y aprobada la persona que ejerce el cargo a revocar no podrá participar de ningún proceso de democracia escolar, ni ejercer cargo de elección popular dentro de la Institución Educativa Dinamarca,
- Actos que evidencien prácticas ilegales
- Cualquier acción enmarcada en el código civil
- Incumplimiento de las funciones definidas para estamento, de esta manera se espera evitar extralimitaciones de funciones

- Abandono de cargo, éste conduce a inhabilidad en próximas elecciones. Ello implica no participar sin justificación a las reuniones programadas por la Institución. Debe tenerse una asistencia mínima 70%. Si la persona electa como representante principal no puede asistir debe ir en su reemplazo únicamente la persona electa por el estamento escolar como suplente.

### **10.1.3 INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR**

Según se estipula en el artículo 20 del Decreto 1860 de 1994 “el Gobierno Escolar está integrado:

1. **El Consejo Directivo**, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. **El Consejo Académico**, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. **El Rector**, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales”

## **10.2 ESTAMENTOS INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR**

### **10.3 EL RECTOR**

En el artículo 28 del Manual de Convivencia se define que al Rector le corresponde al Rector del

a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.

b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.

c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento. d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.

- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar las en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

#### **10.4 CONSEJO ACADÉMICO**

En el Artículo 27 del Manual de Convivencia se define al Consejo Académico como órgano consultor y asesor del Consejo Directivo constituye la instancia superior que delimita la orientación pedagógica del plantel y las políticas relacionadas con el proceso evaluativo y la promoción de estudiantes.

El Consejo Académico está conformado por:

- El rector, quien lo preside.
- Los directivos docentes.
- Un docente por cada área del plan de estudios. Este órgano de gobierno se reunirá cuando sea citado por el Rector, o cuando tres (3) de sus miembros convoquen porque lo estimen conveniente. Éste, sesionará mediante quórum y sus decisiones serán adoptadas por la mayoría absoluta (mitad más uno) de sus miembros presentes.

**Parágrafo:** Todos sus integrantes tienen voz y voto.

##### **10.4.1 FUNCIONES GENERALES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo a las normas vigentes.

- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los comités de evaluación y promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de cualquier miembro de la comunidad de estudiantes sobre la evaluación educativa. → Las demás funciones afines o complementarias a las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo → Institucional.

#### **10.4.2 2) FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CONSEJO ACADÉMICO**

- Asesorar el Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Analizar y revisar los proyectos y/o actividades pedagógicas realizadas por el personal docente. → Diseñar horarios de clases y cronograma de actividades académicas.
- Integrar a las familias y/o acudientes y a miembros de la comunidad de estudiantes a los comités de evaluación y promoción.
- Orientar y supervisar el proceso general de evaluación. → Asesorar al personal docente y a la comunidad de estudiantes en las actividades evaluativas de cada período.
- Controlar el oportuno y correcto diligenciamiento de las planillas del período. → Evaluar periódicamente el rendimiento escolar y toma de decisiones pertinentes.
- Definir el porcentaje máximo de reprobación del grado al finalizar el año escolar. → Informar de sus propias determinaciones a la comunidad educativa.

#### **10.5 CONSEJO DIRECTIVO**

Según el artículo 21 del Decreto 1860, “el Consejo Directivo estará integrado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.

3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva del Consejo de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

**Parágrafo 1º.** Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros”

El Comité de Democracia Escolar anualmente establecerá un cronograma para la elección de los representantes de cada estamento que integra el Consejo Directivo.

### **10.5.1 ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO**

En el artículo 26 del Manual de Convivencia, en cumplimiento de la ley 1860 de 1994 se establecen los siguientes criterios para la elección de los miembros del Consejo Directivo

- Quienes representen el personal docente se elegirán por mayoría de votos en asamblea de docentes.
- Quienes representen a los padres y madres de familia son elegidos por el Consejo de Padres, previa convocatoria por parte de la rectoría.
- Quien represente a la comunidad de estudiantes será elegido por el Consejo de Estudiantes, entre el grupo de estudiantes que se encuentre cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.

- Quien represente a la comunidad de ex alumnos será elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante o haya sido candidato(a) al gobierno estudiantil.
- Quien represente el sector productivo será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Parágrafo: El Consejo Directivo se reúne como mínimo una vez por mes, o cuando la rectoría, o cinco (5) de sus miembros lo estimen conveniente. Se tendrá en cuenta el quórum (la mitad más uno) para la asistencia y sus decisiones se adoptarán por mayoría absoluta (mitad más uno) de los asistentes con derecho a voto.

### ***FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO***

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre: estudiantes; padres de familia y estudiantes, personal docente, directivo docente, administrativo y logístico con estudiantes, después de haber agotado los procedimientos previos del manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y del Plan de Estudios y someterlos a las consideraciones de la Secretaría de Educación respectiva, o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que ha de incorporarse al manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, deportivas y recreativas.

- Reglamentar los procesos electorales de la institución.
- Aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pago legalmente autorizados por Secretaría de Educación.
- Fijar las prioridades en la ejecución del gasto de los recursos del fondo de servicios educativos, de acuerdo con el PEI.
- Administrar adecuadamente los recursos del fondo de servicios educativos, incluyendo las operaciones de carácter civil, comercial o administrativa a que haya lugar, siempre y cuando sirvan al mejoramiento de la calidad educativa de la institución y salvo las excepciones contempladas en el Artículo octavo del decreto 1857 de 1994.
- Aprobar los presupuestos anuales de la institución que presente el rector.
- Aprobar anualmente los estados financieros que deben ser presentados por el rector y certificados por un revisor fiscal.
- Evaluar los activos patrimoniales y las autorizaciones a que haya lugar, en el caso de una fusión con otro establecimiento educativo.
- Liquidar el patrimonio, en el evento de liquidarse la institución educativa.
- Las señaladas específicamente en el decreto 992 del 21 de mayo de 2002, Artículo 10 en relación con el fondo de servicios educativos

## **10.6 REPRESENTANTES ESTUDIANTILES**

La Institución Educativa Dinamarca reconoce la importancia de la participación Democrática de los estudiantes, quienes son nuestra razón de ser.

### **REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

Es requisito para hacer parte del gobierno escolar en calidad de estudiante

- Estar matriculado y activo en alguna de las sedes de la Institución Educativa Dinamarca
- Tener un buen promedio académico
- Llevar mínimo dos años en la Institución
- No estar repitiendo el año escolar
- Cumplir las normas del Manual de Convivencia

- No tener faltas disciplinarias tipo II y III
- Tener sentido de pertenencia
- Tener una buena presentación escolar
- Promover los valores institucionales
- Estar comprometido con la defensa de los derechos humanos
- Ser reconocido como un líder positivo
- Tener buenas relaciones interpersonales
- Presentar sus propuestas de campaña de forma respetuosa, sin dañar, violentar o realizar campañas que atenten contra la dignidad y el buen nombre de los demás candidatos
- Se verifica el cumplimiento de reglamento para todos los miembros elegidos democráticamente en el gobierno escolar, definidos en este documento
- 
- Presentar propuestas de campaña realistas, que se ajusten a las necesidades y posibilidades institucionales y permitan el mejoramiento continuo de la comunidad e estudiantes

#### **10.6.1 REPRESENTANTE DE GRUPO**

En el artículo 33 del Manual de Convivencia se plantea el procedimiento para elegir el representante de grupo el mecanismo es el siguiente:

- El director de grupo presenta mínimo dos candidatos para ser representantes de grupo
- Se verifica el cumplimiento de requisitos definidos en este documento
- Los candidato(as) presentan al grupo sus las propuestas de trabajo para el mejoramiento de los integrantes de su salón.
- Se procede a la votación
- Se registra la votación en acta
- Se elige un estudiante, que será el veedor de la transparencia del proceso, el cual también deberá firmar el acta.
- Se informa al estudiante electo que hará parte del Consejo de Estudiantes
- Parágrafo: Si el representante de grupo no presenta un debido comportamiento y no representa a su grupo de estudiantes adecuadamente, el director de grupo y el



grupo de estudiantes nombran a uno de los dos estudiantes propuestos inicialmente y se le envía informe al Personero (a) con copia al Consejo Estudiantil.

### **FUNCIONES**

- Elaborar un plan de trabajo con su grupo para el período de gobierno.
- Orientar y estimular a sus compañeros en el trabajo curricular.
- Asistir a las reuniones del consejo estudiantil.
- Cumplir con las tareas asignadas por el consejo estudiantil.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten sus compañeros, sobre lesiones a sus derechos y, dado el caso, buscar una solución de la manera más adecuada y conveniente.
- Presentar ante los órganos colegiados estudiantiles, las solicitudes de oficio o de petición que consideren necesarias para proteger los derechos de sus compañeros y facilitarles el cumplimiento de sus deberes.
- Colaborar con el control de asistencia en cada clase.
- Reclamar los talleres de clase en ausencia de los profesores
- Registrar en el cuaderno proyecto de vida situaciones académicas y convivenciales que deba conocer su orientador de grupo
- Las demás funciones que le sean asignadas según el Manual de convivencia

#### **10.6.2 CONSEJO DE ESTUDIANTES**

Este órgano del gobierno escolar estará integrado por Está integrado por un (a) vocero (a) de cada grado a partir de tercero de primaria y un (a) vocero (a) representante de preescolar, primero y segundo. Su presidente será elegido entre los representantes de grado 11, quien será el Vocero de los estudiantes ante el Consejo Directivo

### **FUNCIONES**

Las funciones ha sido establecidas en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, ellas son:

El Consejo Directivo convocará en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico asambleas

integradas por estudiantes que cursen los mencionados grados para que elijan por votación secreta un vocero para el año

lectivo.

Funciones del Consejo de Estudiantes

- Elegir Presidente, Vicepresidente y Secretario.
- Darse su propia organización interna.
- Elegir el Representante de Estudiantes al Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus reuniones a estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Supervisar y apoyar los diversos planes o trabajos de la organización.
- Analizar e impulsar los planes, proyectos y metas del Colegio.
- Nombrar asesores que colaboren en las diversas actividades.
- Colaborarle al Personero(a) en el desarrollo de su programa.
- Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de la comunidad de estudiantes, representándolos ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Participar en la toma de decisiones del Consejo Directivo por medio del representante electo.
- Proponer reformas al Manual de Convivencia a través del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Presentar al rector, al menos una vez por período académico, las propuestas recogidas entre los estudiantes del Colegio.
- Llevar un libro de actas que dé cuenta del proceso.
- Presentar balances periódicos de su gestión al Comité de Democracia y un informe general al final del año a la

comunidad educativa.

- Las demás actividades afines o complementarias que le atribuya el Manual de Convivencia.

### **10.6.3 REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO**

Según el Artículo 32 del Manual de Convivencia, el Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo será elegido por el Consejo de Estudiantes entre el grupo de estudiantes que estén cursando el grado once (11°). Su función será la asignada a los integrantes del Consejo Directivo, según Decreto 1860 de 1994.

#### **FUNCIONES:**

- Asistir a las reuniones del Consejo Directivo.
- Mantener informado al Consejo Estudiantil de las determinaciones que se tomen.
- Estudiar y analizar los proyectos, programas y actividades que se presenten, antes de llevarlos al Consejo Directivo.
- Tramitar ante el organismo competente las propuestas del estamento estudiantil, acordados en asamblea estudiantil.
- Utilizar todos los medios disponibles para comunicar oportunamente a toda la comunidad de estudiantes, los informes que crea convenientes y necesarios.

Parágrafo: Ante el incumplimiento de sus funciones, el representante estudiantil al Consejo Directivo puede ser destituido a través del siguiente procedimiento:

El Consejo Estudiantil se reunirá en sesión ordinaria o extraordinaria para expedir determinación motivada y elegir

un nuevo representante estudiantil al Consejo Directivo, teniendo en cuenta los requisitos previamente exigidos para este desempeño.

### **10.6.4 PERSONERÍA ESTUDIANTIL**

En el artículo 30 del Manual de Convivencia se afirma que el quien hagan desee participar de la personería estudiantil debe 1ser un líder o lideresa, estudiante del último grado de la institución educativa, elegido democráticamente. Tiene la responsabilidad de “promover” el cumplimiento de los derechos y deberes de la comunidad de estudiantes, además debe actuar

como veedor y mediador, promoviendo relaciones de sana convivencia. Como líder debe reunir y afianzar ciertas cualidades humanas (SER), académicas (SABER) y cualidades técnicas (HACER). Su responsabilidad la ejerce participando con compromiso en todas las actividades que se realicen en la institución, contribuyendo así a la construcción de una convivencia pacífica.

## **FUNCIONES**

Son funciones del Personero o Personera estudiantil: → Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de la comunidad de estudiantes, para ello podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil y organizar otras formas de deliberación. → Recibir, evaluar, y pronunciarse en compañía del Comité de Personería, sobre las quejas y reclamos que formule cualquier persona de la comunidad acerca del incumplimiento de las obligaciones de los miembros de la comunidad de estudiantes.

→ Cumplir con el programa que presentó ante el Comité de Democracia para optar por el cargo de Personero(a) estudiantil.

→ Participar en las reuniones del Consejo Estudiantil con voz y voto.

→ Presentar ante rectoría las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de la comunidad de estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

→ Cumplir con el programa que presentó ante el Comité de Democracia para aspirar al cargo de la personería estudiantil.

→ Apelar ante el consejo directivo las decisiones de rectoría, respecto a las peticiones presentadas por el estudiantado.

→ Rendir cuenta de sus actividades a la comunidad educativa por medio del Comité de Democracia institucional, al menos una vez por período académico.

→ Capacitar al grupo de estudiantes candidatos a la personería del año siguiente.

**PARAGRAFO:** Ante el incumplimiento de las funciones previstas se puede hacer uso de la revocatoria de mandato.

### 3) Causales de Revocatoria del Mandato

- Bajo rendimiento académico.
- Incurrir en una falta tipo II o III dentro o fuera de la institución, según lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- Incumplimiento del programa propuesto durante su campaña.
- Bajo nivel de representatividad ante los(as) estudiantes.
- Falta de proyección.

**REQUISITOS** El Personero o Personera se elegirá entre los estudiantes de undécimo por el sistema de mayoría simple, mediante voto secreto, para su período lectivo anual, en la fecha que determine cada año la Secretaría de Educación Municipal.

Parágrafo 1: Son requisitos para aspirar a ser elegido como personero o personera de la comunidad de estudiantes:

- Estar matriculado en la institución educativa en el grado undécimo.
- Haber cursado como mínimo los últimos dos (2) años en la institución.
- No tener deudas académicas a de otra índole con la institución.
- Conocer las funciones propias del cargo desempeñado. → Haber demostrado su liderazgo en el plantel.
- No ser representante de los y las estudiantes al Consejo Directivo.
- Presentar al Comité de Democracia el programa que desarrollará durante el año lectivo, debidamente sustentado y factible de realizar.
- Tener disponibilidad de tiempo para asumir las responsabilidades del cargo. Parágrafo 2: En el momento de la inscripción los candidatos deben entregar una foto firmada por el respaldo

### **10.6.5 CONTRALORÍA ESCOLAR**

En el artículo 31 del Manual de Convivencia se plantean las condiciones para que un estudiante participe en el proceso de la Contraloría Escolar. Éste será un miembro de la comunidad de estudiantes que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado quinto en caso que el establecimiento sólo ofrezca hasta el nivel de educación básica

primaria, o del grado noveno si es centro educativo, o del grado décimo o undécimo cuando sea institución educativa.

Además, que contribuya a la cultura de control social sobre la gestión de recursos destinados a la educación, a través de actividades formativas y/o lúdicas que bajo principios de transparencia permitan que los estudiantes de dicha institución se reconozcan como actores de la cultura política, cívica, social y en el ejercicio del control fiscal.

## **FUNCIONES**

El o la estudiante que ocupe el cargo de la Contraloría Escolar ejercerá sus funciones de manera pedagógica y educativa, para contribuir a la creación de la cultura del buen uso y manejo de los recursos públicos.

Tendrá como funciones:

- Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
- Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
- Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, extraordinaria cuando sea necesario.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Medellín.
- Solicitar a la Contraloría General de Medellín que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.
- Solicitar a la Contraloría General de Medellín las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
- Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos.
- Verificar que el rector o director rural publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se haya celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos

académicos y complementarios, restaurantes escolares, fondo de protección escolar y otros proyectos que tenga la institución Educativa.

□ Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.

□ Solicitar al rector la publicación en lugar visible la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, sobre la asignación de recursos de gratuidad provenientes para estudiantes SISBEN 1 y 2, así como la destinación que se le da en el presupuesto de gastos según la aprobación del Consejo Directivo.

□ Solicitar al rector la publicación en lugar visible el Decreto de Transferencia Municipal de recursos por

concepto de gratuidad para los niveles de SISBEN 1, 2 y 3 y los recursos adicionales por concepto de estudiantes de media técnica.

□ Además de las anteriores funciones contempladas en el Acuerdo Municipal N° 41 de 2010, tendrá como funciones afines:

□ Contribuir a la creación de la cultura de control fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la institución educativa y de los proyectos del Municipio de Medellín.

□ Vincular a los estudiantes en el desarrollo de las tareas que corresponden a la Contraloría Escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del control fiscal que compete a las contralorías, en el quehacer de cada institución educativa, para velar por la gestión y los resultados de la inversión pública en los proyectos de su entidad.

□ Velar para que los proyectos ejecutados por las diferentes Secretarías del Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas en la institución educativa o en el entorno de ésta, satisfagan los objetivos inicialmente previstos.

□ Velar porque la disposición, administración y manejo del Fondo de Servicio Educativo, Restaurante Escolar, Tienda Escolar, Proyectos del Presupuesto Participativo, Proyectos del Municipio de Medellín en su respectiva institución educativa y su entorno, tengan resultados satisfactorios frente a las necesidades inicialmente establecidas.

- Velar porque los procesos de contratación que realice la institución educativa, contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos y educadores.
- Presentar a la Contraloría General de Medellín los resultados de las evaluaciones realizadas a los diferentes procesos y proyectos de la institución, para que ésta defina si es procedente o no determinar la existencia de un hecho fiscal.

Parágrafo: En ausencia permanente del Contralor Escolar, corresponde al grupo de apoyo, designar entre ellos, un estudiante que reúna las calidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el período para el cual fue elegido el contralor saliente.

## **REQUISITOS**

- Se verifica el cumplimiento de reglamento para todos los miembros elegidos democráticamente en el gobierno escolar, definidos en este documento
- Pertener al grupo de estudiantes del grado décimo o undécimo.
- Encontrarse debidamente matriculado en la institución educativa.
- Presentar una propuesta asociada al desempeño del cargo de la Contraloría Escolar, el cual será publicado en las carteleras y demás medios de comunicación de la institución educativa.
- No podrá ejercer al mismo tiempo el cargo de la Personería Estudiantil ni como representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo o ante el Consejo Estudiantil.
- Haber recibido sensibilización y/o capacitación por parte de la Contraloría General de Medellín.

Parágrafo 1: Es requisito para ser candidato a la Contraloría Escolar presentar el plan de trabajo.

Parágrafo 2: La responsabilidad de la Contraloría Escolar, es incompatible con la de Personería Estudiantil y con la del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

## **10.7 ESTAMENTO: PADRES DE FAMILIA**

### **REPRESENTANTE DE LOS PADRES**

Según el artículo 4 del decreto 1286, el Rector debe convocar a la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector.



Según el artículo 5 del Decreto 1286, “la elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión”. Allí se elegirán los padres que integrarán el Consejo de Padres

Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

### **10.7.1 CONSEJO DE PADRES**

El Consejo de Padres es un estamento del gobierno escolar del cual podrán hacer parte los padres o acudientes de estudiantes matriculados y activos en la Institución Educativa Dinamarca.

#### **ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.**

A partir del artículo 6 del Decreto 1286 de 2015, se define la estructura y organización del Consejo de Padres allí se plantea que este estamento “podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director.

Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin. El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio”

#### **FUNCIONES**

En el artículo 7 del Decreto 1286 de 2005 se definen como funciones de este ente colegiado

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

**PARÁGRAFO 2.** El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

### **10.7.2 REPRESENTANTE DE LOS PADRES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO**

Consejo de Padres de familia se establecerá en una reunión convocada para tal fin por el rector y el Comité de Democracia, el cual elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

Se hará convocatoria para que los padres, representantes de cada grupo sean partícipes de la elección de sus voceros ante el Consejo Directivo, adicional, se invitará a la Constitución de la Junta Directiva quienes podrán definir un plan de acción para implementar con los padres, enmarcado en las directrices y funciones dadas en el artículo 7 del Decreto 1286 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional

#### **PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN:**

- Se verifica el cumplimiento de reglamento para todos los miembros elegidos democráticamente en el gobierno escolar, definidos en este documento
- Los integrantes del Consejo de Padres que desean para ser los voceros ante el Consejo Directivo, presentan al grupo sus las propuestas de trabajo para el mejoramiento de los integrantes de su estamento.
- Se procede a la votación
- Quien tenga la mayor votación será nombrado presidente(a) del Consejo de Padres.
- Quien tenga la segunda mayor votación será el Vicepresidente(a) del Consejo de Padres
- Se registra la votación en acta
- Se elige un padre o acudiente que será el veedor de la transparencia del proceso, el cual también deberá firmar el acta.

- Si hay más candidatos tendrán prelación en la Constitución de la Junta de Consejo de Padres, los cuales además de contar con el presidente, vicepresidente, pueden postularse como secretario(a), fiscal, vocales o tesoreros.
- Debe firmarse un acta de Constitución de la Junta de Consejo de Padres
- Sólo asistirán al Consejo Directivo el presidente(a) y el vicepresidente (a) electo para cada año electivo.

### **10.8 REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO**

En la primera semana será convocada a reunión de Asamblea de educadores, allí en pleno, se elegirán dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes. Se elegirá un docente en primaria y otro en secundaria.

Los candidatos serán docentes que lleven mínimo dos años de antigüedad y se encuentren vinculados en propiedad

#### **PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN:**

- Se verifica el cumplimiento de reglamento para todos los miembros elegidos democráticamente en el gobierno escolar, definidos en este documento
- Los candidato(as) presentan al grupo sus las propuestas de trabajo para el mejoramiento de los integrantes de su estamento
- Se procede a la votación
- Se registra la votación en acta
- Se elige un docente que será el veedor de la transparencia del proceso, el cual también deberá firmar el acta.

### **10.9 REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO**

Quien represente a la comunidad de ex alumnos será elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante estudiantil o hayan participado del proceso de democracia escolar

Debe verificarse que quien se postule el cumpla con reglamento para todos los miembros elegidos democráticamente en el gobierno escolar, definidos en este documento

### **10.10 REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO**

En el Quien represente el sector productivo será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Debe verificarse que quien se postule el cumpla con reglamento para todos los miembros elegidos democráticamente en el gobierno escolar, definidos en este documento

### **10.11 Estrategias y/o actividades**

La ejecución del proyecto educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos se desarrollará con actividades expresadas en el cronograma de trabajo relacionado en este documento. Adicionalmente se espera seguir afianzando la democracia escolar desde el trabajo realizado en las áreas de ciencias sociales y éticas y valores. Finalmente se espera aplicar desde las acciones cotidianas en la convivencia escolar, que permitan que la comunidad de la Institución Educativa asuma la democracia como una forma de vida.

## **11 Evaluación del proyecto:**

En el proyecto Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos participarán los estudiantes de grado 0 a 11 en cada una de las sedes y jornadas, involucrando así la comunidad educativa. La institución Educativa Dinamarca, permite la participación activa de los estudiantes y para ello los convoca a ser partícipes de los diferentes cargos establecidos en el manual de convivencia. Así mismo establece su marco legal, los requisitos, las funciones y los canales correspondientes para la conformación del Consejo Estudiantil. Los estudiantes participan de las diferentes etapas propuestas en el proyecto y que son establecidas en el cronograma del mismo con las fechas y personas responsables de cada una. Las campañas electorales deben resaltar valores como el respeto a la diferencia, la honestidad, la responsabilidad, la, la solidaridad, tolerancia y la creatividad, tiempo en el cual los candidatos presentan sus programas y candidaturas en todas las sedes donde la emoción prima, haciendo de este momento una verdadera fiesta democrática.

La evaluación del proyecto se desarrollará de manera continua, tal como se aprecia en el cronograma de actividades. Para los resultados de la evaluación se tendrá en cuenta el

porcentaje de desarrollo de las actividades, así como la calidad de las mismas, culminando con sugerencias de mejora para el año siguiente. 56Cada una de las etapas del proceso son dada a conocer a los estudiantes, padres de familia y docentes, pues la idea es involucrar a la comunidad educativa en el desarrollo de este proyecto.7Para la evaluación del proyecto transversal en educación para la justicia, la paz y la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y formación en valores humanos, se debe tener en cuenta que este sea pertinente a las necesidades del establecimiento educativo y su entorno como también permanente en la medida en que se vayan realizando las actividades planeadas. Los aspectos de las actividades a evaluar son:

1. Motivación para la ejecución.
2. Apoyo en recursos necesarios para la ejecución.
3. Cumplimiento de la fecha propuesta.
4. Tiempo destinado.
5. Impacto social.
6. Interés y disposición de la población beneficiada. Para evaluar estos aspectos se tendrá en cuenta la escala de 1 a 5; donde 1 es la calificación mínima y 5 es la máxima o satisfactoria

La evaluación es una herramienta para mejorar el desempeño de un programa o proyecto - responsabilidad positiva- en nombre de los actores y beneficiarios, suministrando a quienes toman decisiones la información requerida para tomar decisiones pertinentes para resolver problemas. Como uno de los objetivos principales de la evaluación es construir conocimiento para el aprendizaje institucional e individual, son importantes no sólo los resultados de la evaluación sino también el PROCESO.

## **12 Anexos**

## **13 Bibliografía**

- Congreso de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá. D.C

- Congreso de Colombia. (8 de febrero de 1994). Ley General de Educación. [Ley 115 de 1994].
- Congreso de Colombia. (11 de noviembre de 2006). Código de Infancia y Adolescencia. [Ley 1298 de 2006].
- Congreso de Colombia. (15 de marzo de 2013). Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. [Ley 1620].
- Congreso de Colombia. (1 de septiembre de 2014). Cátedra de la paz. [Decreto 1732].
- Camps, V. y Satumino, T. (1988) Historia de la ética. Barcelona: Grupo Planeta.
- Carracedo, J. (1999). Educación moral, posmodernidad y democracia. Madrid: Trotta Editorial.
- Ministerio de Educación Nacional. (25 de mayo de 2015). Reglamentación de Cátedra de la paz. [Decreto 1038].
- Ministerio de Educación Nacional. (7 de junio de 1998). Lineamientos curriculares de ética.
- Ministerio de Educación Nacional. (Noviembre de 2003). Guía No 6: Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas
- Ministerio de Educación Nacional. (2006). Programa Nacional de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía. Bogotá Colombia
- Institución Educativa Dinamarca. Sistema Institucional de Evaluación. [Acuerdo Rectoral N° 11 de 2009].